



ALCALDÍA DE
AGUADAS

COMUNICACION DE ACEPTACION SOP-MC-64-2025

Diciembre 06 de 2025

\$ 4.500.000

Señor

GERMAN DAVID BADILLO PALACIO

C.C. 1.055.835.534 de Aguadas

Establecimiento de Comercio **SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD URBANO**

Calle 10 Nro 7-02

Teléfono: 3127104557

Correo: seguridadurbanasisu@gmail.com

Aguadas, Caldas

Asunto: Comunicación de Aceptación.

Respetado Proponente.

Me permito comunicarle que la Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas; ha decidido aceptar su propuesta dentro de la invitación pública de mínima cuantía Nro. SOP-MC-64-2025, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato para el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS EDIFICACIONES PÚBLICAS DENOMINADAS PUEBLITO VIEJO Y FONDA ARRIERA A CARGO DEL MUNICIPIO AGUADAS, CALDAS, acorde con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 bajo las siguientes condiciones:

1. PRIMERA: OBJETO:

El Contratista se obliga para con el Municipio a prestar los servicios de vigilancia para las edificaciones públicas denominadas Pueblito Viejo y Fonda Arriera a cargo del municipio Aguadas, Caldas.

2. SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte del contratista para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR TOTAL
SERVICIO de vigilancia y seguridad privada, 12 horas nocturnas permanentes de lunes a domingo incluidos festivos.	1 persona	\$ 4.500.000

3. ACTIVIDADES A REALIZAR:



3.1 OBLIGACIONES GENERALES

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

- Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
- Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
- Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
- Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
- Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 - b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
 - c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
 - d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

1.1. Específicas.

1. Velar por el cuidado y buen uso de los bienes inmuebles de las edificaciones públicas, a saber: Pueblito Viejo y Fonda Arriera
2. Contar con el personal necesario para prestar el servicio de vigilancia de forma continua durante el plazo del contrato, incluye cambios de turno
3. Prestar el servicio de vigilancia sin arma, en el horario comprendido entre las 7 de la tarde y las 7 de la mañana, de lunes a domingo en los siguientes bienes inmuebles:



4. **PUEBLITO VIEJO Y FONDA ARRIERA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO**, el cual está ubicado en el lote 8 pueblito viejo ruta la arriería el lote está situado en el área urbana del municipio, el cual consta de 5.356 metros cuadrados.
5. Comunicar al supervisor del contrato las novedades que se presenten en materia de seguridad a los bienes objeto de vigilancia.
6. Presentar recomendaciones para fortalecer los mecanismos de protección de los bienes inmuebles y muebles sobre los cuales recae el servicio de vigilancia
7. Realizar rondas de vigilancia cada dos horas para cada uno de los bienes inmuebles descritos en las actividades específicas.
8. Prestar el servicio para la protección, vigilancia y custodia de los bienes identificados a continuación, (**PUEBLITO VIEJO Y FONDA ARRIERA**)
9. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, 12 horas nocturnas permanentes, de lunes a domingo, incluidos festivos, con arma de baja letalidad y medio de comunicación.
10. Evitar la ejecución de actividades no establecidas en el presente contrato, de ejecutarlas, no serán reconocidas ni habrá lugar a ser remuneradas.
11. Ejecutar el presente contrato obrando siempre con buena fe.

El Municipio de Aguadas Caldas considerará incluido el IVA, en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

4. CUARTA: VALOR: Se establece como valor del presente contrato la suma de **CUATRO MILLONES QUINEINTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, incluidos los impuestos de Ley. El presupuesto estimado resulta de la ponderación del precio del producto ofertado en el mercado, mediante cotizaciones y búsqueda en la plataforma del SECOP de procesos con similar objeto contractual.

5. QUINTA: FORMA DE PAGO: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Municipio de Aguadas, Caldas, pagará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago, a la entrega total del objeto contractual, previa presentación de factura o cuenta de cobro y certificación del supervisor del cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.



La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La ejecución del contrato será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 851 de fecha 21 de noviembre de 2025, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.17.9	ENTIDADES TERRITORIALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración Intersectorial gobierno Servicio de asistencia técnica	\$ 5.000.000
TOTAL		\$ 5.000.000

7. SEPTIMA: PLAZO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

8. OCTAVA: GARANTIAS: De conformidad con el análisis de riesgo realizado en los estudios previos no se hace necesario la exigencia o constitución de garantías.

9. NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

10. DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Secretaría de Obras del Municipio. Supervisión que tendrá las siguientes atribuciones: 1 – Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2 – Informar al ALCALDE MUNICIPAL respecto de las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA.



ALCALDÍA DE
AGUADAS

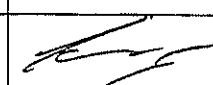
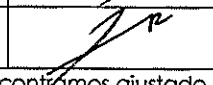
3 - Certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para el reconocimiento y pago de la cuenta de cobro y las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

11. DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado **CONSTITUYEN EL CONTRATO** correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Atentamente,


FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal


GERMAN DAVID BADILLO PALACIO
Contratista

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly González Marín	Técnico Jurídica		06/12/2025
Revisó y aprobó	Jaime Andrés Ramírez López	Asesor Jurídico		06/12/2025
Aprobó	Tatiana Marcela Betancur Ríos	Secretario de Obras Públicas - Supervisora		06/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

